


Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL02
	FORMATO	CIRCULAR INTERNA	VERSIÓN	1

CIRCULAR INTERNA No. 000010

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.


DE: SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: SUSPENSIÓN Y APLAZAMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO CORRESPONDIENTE A LA SEMANA SANTA 2020.

FECHA: 02 ABR 2020

En atención a las funciones, competencias y responsabilidades asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud en materia de Vigilancia, Inspección y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y siendo un organismo estratégico que aporta al cumplimiento de los objetivos del Sector. Especialmente, en atención a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional respecto del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional relacionados con el Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se hace necesario **suspender y aplazar el descanso compensado para semana santa de 2020**, de que trata la Circular Interna No. 000002 del 25 de febrero de 2020, teniendo presente las siguientes consideraciones:

1. La Superintendencia Nacional de Salud tiene como misión *"Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna."*
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), catalogó el brote del COVID-19 como pandemia, mediante comunicado emitido por el Director de la OMS, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
3. Con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 0385 del 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*.
4. El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 0408 del 15 de marzo de 2020 *"Por la cual se adoptan medidas preventivas para el control sanitario de pasajeros provenientes del extranjero, por vía aérea, a causa del nuevo Coronavirus, COVID-19"*.
5. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto 412 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones"*.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL02
	FORMATO	CIRCULAR INTERNA 000010	VERSIÓN	1

6. El Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.
7. El Ministerio del Interior mediante el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, dictó medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.
8. El Gobierno Nacional por medio del Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.
9. Mediante el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, se adoptaron medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
10. El Ministerio de Salud y Protección Social a través del Decreto 476 del 25 de marzo de 2020, dictó medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
11. Por medio del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
12. A través del Decreto Legislativo 499 del 31 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus Covid 19.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Superintendencia Nacional de Salud continuará con la prestación eficiente y efectiva de sus funciones y el cumplimiento de su objeto y misión durante los días **lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril de 2020**, contribuyendo con la solución de la emergencia sanitaria generada por la pandemia.

Cabe recordar que es facultativo de la Entidad otorgar descanso compensado para semana santa, siendo mandatorio que se debe garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, conforme lo establece el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017.

En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta que los empleados públicos de la Entidad han compensado de acuerdo con la disposiciones contenidas en la Circular Interna No. 000002 del 25 de febrero de 2020, se suspende para todos el **ÚNICO TURNO DE DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA**, el cual será aplazado y reprogramado para una futura fecha durante la presente vigencia, que permita dar cumplimiento al objeto de la enunciada circular.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL02
	FORMATO	CIRCULAR INTERNA 000010	VERSIÓN	1

Por lo tanto, se expedirá una nueva circular que establezca las fechas para el disfrute de los días compensados, alineados con las etapas de prevención, contención y mitigación del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).



FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTÓ: Juan Gabriel Jiménez Mojica – Contratista Grupo de Talento Humano
 REVISÓ: César Augusto Moreno Castro – Coordinador Grupo de Talento Humano
 APROBÓ: Ginna Fernanda Rojas Puertas – Secretaria General

